



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 2001

DALCAHUE, 01 de Diciembre del 2017

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 01 de Diciembre del 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez**, Rut N° , por la suma de \$88.889.- (ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos para efectuar una presentación artística la Inauguración del Centro Comunitario Butalcura Ex Estación KM 60, a realizarse el día Sábado 01 de Diciembre del 2017, a las 12:00 horas en el sector de Butalcura Ex Estación.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 C.C.06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura
CIVG/MAAB/YCIG/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN LABOR TRANSITORIA PARA PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 01 día del mes de Diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. **MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ**, Rut Enseñanza Media Completa, Experto en Folclore, domiciliado en el sector de , de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de persona natural en labor transitoria para programa comunitario:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de manera transitoria de la Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez, para efectuar una presentación artística en la Inauguración del Centro Comunitario Butalcura Ex Estación KM 60, a realizarse el día Sábado 02 de Diciembre de 2017, a las 12:00 horas, en el sector de Butalcura Ex Estación.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Diciembre del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en el Centro Comunitario Butalcura Ex Estación KM 60 o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por la prestación del servicio convenido en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez la suma de \$88.889.- (Ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos. El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N° 21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la prestación del servicio convenido y previo informe de la Jefa de Cultura.

SEXTO: Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez por su condición, está facultado para realizar la prestación del servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la prestación del servicio establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez y tres en poder de la Municipalidad.

MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA